



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2006

VI LEGISLATURA

Núm. 536

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

PRESIDENTA: Doña María Arenales Serrano Argüello

Sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Pregunta con respuesta Oral, POC 1015-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a atención a la persona que sufrió un accidente en la Biblioteca de la Junta de Castilla y León en Valladolid y la existencia de algún seguro que cubra a los usuarios de las instalaciones públicas a cargo del Gobierno de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 291, de 13 de septiembre de 2006.
 2. Proposición No de Ley, PNL 1104-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a negociar con carácter inmediato con los representantes de los empleados públicos un plan de pensiones dotado con el 0,5% anual de la masa salarial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 302, de 6 de octubre de 2006.
 3. Proposición No de Ley, PNL 1119-I, presentada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a que ejerza sus funciones de coordinación en materia de Policías Locales en lo que afecta a los procedimientos de selección y contratación de policías locales en el Ayuntamiento de Guardo (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 311, de 30 de octubre de 2006.
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos.	11434	Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	11438
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, abre la sesión.	11434	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Socialista).	11439
Primer punto del Orden del Día. POC 1015.		Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para fijar el texto definitivo y cerrar el debate.	11440
La Vicepresidenta, Sra. Sanz Jerónimo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	11434	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	11441
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	11434	Tercer punto del Orden del Día. PNL 1119.	
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Rodríguez Sanz-Pastor, Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo.	11436	La Vicepresidenta, Sra. Sanz Jerónimo, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	11441
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	11436	Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	11441
En turno de dúplica, interviene el Sr. Rodríguez Sanz-Pastor, Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo.	11437	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Rodríguez Porres (Grupo Popular).	11442
Segundo punto del Orden del Día. PNL 1104.		Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para fijar el texto definitivo y cerrar el debate.	11443
La Vicepresidenta, Sra. Sanz Jerónimo, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	11438	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	11444
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	11438	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, levanta la sesión.	11444
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	11438	Se levanta la sesión a las once horas veinticinco minutos.	11444

[Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Buenos días, Señorías. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene que comentar alguna sustitución? ¿Lo conocen ustedes? Estando ausentes –se supone que momentáneamente– los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, entendem... entiende esta Presidencia que, una vez que se... que se unan a la Comisión, nos harán llegar las... nos llegarán las sustituciones.

Por lo tanto, pasamos al primer punto del Orden del Día, no sin antes dar la bienvenida al Excelentísimo señor Secretario de la Consejería... de la Consejería de Cultura. Por parte de la señora Vicepresidenta, por favor, se daría lectura al primer punto del Orden del Día.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Primer punto del Orden del Día: "**Pregunta con respuesta Oral 1015, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don Jorge Félix Alonso Díez, relativa a la atención a las personas... a la persona que sufrió un accidente en la biblioteca de la Junta de Castilla y León en Valladolid, y la exis-**

tencia de algún seguro que cubra a los usuarios de las instalaciones públicas a cargo del Gobierno de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 291, de trece de septiembre de dos mil seis".

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Sí. Gracias...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Perdón, repetimos. Para la formulación de la palabra, tiene... digo, perdón, para la formulación de la pregunta, tiene la palabra Su Señoría don Jorge Félix Alonso. Gracias.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, la pregunta que hoy se va a tratar en esta Comisión es una pregunta que ha sido formulada hace dos años y seis meses, dos años y seis meses. Con lo cual, lo primero que me gustaría es que se me contestara es el por qué se ha tardado tanto en contestar a esta... a esta pregunta.

Esta pregunta la formulo como consecuencia de que hay una persona que sufre un accidente al salir de la

biblioteca pública de Valladolid, la que está en la Plaza de la Trinidad, y esta persona tiene, pues, la percepción de que no se está haciendo caso por parte de la Administración como consecuencia del accidente que ha sufrido; lo cual me parece grave que una persona tenga un accidente en una instalación de la Comunidad Autónoma, de la Junta de Castilla y León, y no se le escuche o no se le dé respuesta a sus repe... reiteradas o reiterados escritos que presenta en la Consejería de Cultura, que es de donde depende la biblioteca.

Cuando formulo la pregunta, pues lo lógico es que se me hubiera contestado en ese momento, porque, además, se le dice, por parte del Director de la biblioteca, verbalmente, en ese momento, que no tiene ningún seguro la Junta y que no se puede hacer nada, ¿no?

Lo cierto es que, con posterioridad, sí que se le cita... quizá ha coincidido en el tiempo, pero la realidad es que se le cita después de que yo formulo la pregunta por escrito, y se le envía a una correduría de seguros para que le hagan un informe pericial.

Después de hacer ese informe en la compañía de seguros, se le pide que... que acuda a la Seguridad Social, puesto que se... se pretende, desde la compañía de seguros, saber realmente cuál es su situación.

Solicito una copia del seguro, y lo cierto es que, al día de hoy, no se me ha facilitado la copia del seguro; se me ha enviado... por dos ocasiones, porque he reiterado la pregunta y... en dos ocasiones, y una petición de documentación, y lo que se me envía es el pliego de condiciones con lo que se... con el que se contrata el seguro. Yo no sé por qué no se me ha facilitado el seguro con el cual, posteriormente, se ha dicho que sí que se le podía cubrir a este... a este hombre.

También es cierto que el pliego de condiciones que se me envía es para contratar un seguro por un año, y lo cierto es que al día de hoy sigue renovándose el seguro con la misma entidad, que yo no sé también si eso es lo habitual.

La realidad es que, después de toda esta situación, se termina por abrir un expediente para determinar si procede indemnizarle o no, puesto que en la compañía de seguros esta a la que se le envía... vamos, o a la correduría, pues se le reconoce que hay... le han quedado secuelas que se cuantifican en 6.000 euros.

Se abre este expediente, se instruye un expediente en la Consejería de Cultura, y lo cierto es que, del expediente, se saca la conclusión de que no procede indemnizarle nada a este señor. Y, desde luego, yo he leído con detenimiento el expediente, y a mí... vamos, la resolución del expediente, y a mí me parece que... que se ha hecho la resolución pensando en que, al final, había que

llegar a la conclusión de que no tenía que indemnizarse-le nada.

Se sacan varias conclusiones, porque, primero, se hace creer, en la resolución del expediente, que este hombre no estaba interesado en... en lo que le estaban atendiendo, cuando, claro, no es verdad, en la medida de que él ha metido varios escritos en la Consejería; entonces, según se dice que es que no se le podía localizar, ¿eh?... O se dicen cosas como que... que no había presentado testigos. Bueno, este hombre, que no se cita en el expediente, se desmaya, le tienen que llevar a Urgencias, y, en consecuencia, claro, él no podía presentar testigos porque no estaba en condiciones de presentar testigos; aparte de que no era el tema -como él me ha manifestado- que más le preocupaba, porque pensando que era la Administración quien estaba detrás, pues, lógicamente, lo que menos pensaba es que le iban a poner tantas trabas para que le... se le pudiera atender.

El seguro, que al final ha aparecido, pues, parece ser que tiene una franquicia de 10.000 euros. Y yo creo que esa es la causa fundamental, porque al tener esa franquicia, los 6.000 euros que, en principio, dicen que sería lo que le correspondería por las secuelas que le han quedado tendría que haberlas abonado la Junta, y yo creo que, como no había esa voluntad, pues al final se ha ido vistiendo todo ese expediente para que saliera de forma negativa.

Bueno, se dicen cosas en los fundamentos de derecho de la resolución como que "se cayó porque bajó sin cuidado". Bueno, pues podía ser, pero, hombre, un señor de sesenta y tantos años, pues entiendo que no creo que bajara jugando por la escalera, ¿eh? O se dicen cosas... "que no presentó baja médica". Claro, ¿cómo va a presentar baja médica si estaba jubilado?

Es decir, yo creo que es que hay una falta de rigor absoluta en todo este proceso, ¿no?

Se cuestiona que hubiera daños. ¿Cómo se va a cuestionar que haya daños si hay un informe pericial que dice que le han quedado secuelas por 6.000 euros?

O sea, en definitiva, ha habido un cúmulo de circunstancias en relación con este asunto que a mí me parece francamente grave y, desde luego, de una falta de seriedad impresionante, empezando por los dos años y seis meses que se ha tardado en venir aquí a contestar esta pregunta.

En consecuencia, quiero saber realmente si hay un seguro que cubre a los usuarios, con carácter general, de las instalaciones públicas, y por qué no se le ha atendido a esta persona cuando tuvo el accidente desde el primer momento.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, Señoría. Para la contestación

de la pregunta, tiene la palabra don José Sanz-Pastor, en calidad de Secretario General de la Consejería de Cultura.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO (SEÑOR RODRÍGUEZ SANZ-PASTOR): Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías. Bien, en primer lugar, y como Su Señoría sabe, porque tiene el expediente completo de este tema desde abril del dos mil seis, la Junta de Castilla y León tiene suscrito, y tenía suscrito en el año dos mil tres, una póliza de seguros de responsabilidad civil y patrimonial, inicialmente con la empresa Musini, SA, actualmente con Maphre Empresas, que garantiza las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil y patrimonial de la Administración General, la Gerencia de Servicios Sociales, la Gerencia Regional de Salud, las autoridades, altos cargos y personal al servicio de estas Administraciones, en todos los casos en que puedan incurrir en daños en el ejercicio de sus funciones, así como las responsabilidades derivadas del estado de conservación, mantenimiento, uso y utilización de las distintas instalaciones y medios materiales, muebles e inmuebles, de que se pueda servir esta Administración, sea cual fuera su título, para el desarrollo concreto de su actividad.

Y en segundo lugar, y como usted también conoce, dado que ha examinado el expediente, la persona en cuestión fue atendida, desde un primer momento, por el personal... en el momento de producirse el accidente, por el personal de la biblioteca, tanto por el personal de vigilancia como, personalmente, por el Director, un médico que estuvo allí presente, aunque no se identificó; se avisó a la unidad... a Urgencias, y dicho personal estuvo atendiendo a esta persona hasta que por parte de la unidad del Sacyl se le trasladó a un centro sanitario.

Con posterioridad a dichas circunstancias -y consta expresamente en el expediente-, esta persona ha sido recibida en varias ocasiones, tanto por el Director de la biblioteca como por parte de la corredería y la empresa de seguros, al objeto de requerirle determinada documentación e informes, para valorar las circunstancias en las que se produjo su lesión.

Y en los... en lo que hace referencia a la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial, lógicamente, en el mismo se ha instruido de acuerdo con la normativa vigente, y sin que en ningún momento se determine una valoración subjetiva de las circunstancias que han podido determinar la caída de este señor, ni achacarle una determinada culpa al mismo, sino, simplemente, lo que se ha hecho es intentar determinar si concurrían las causas establecidas, tanto por la legislación de responsabilidad patrimonial como por la jurisprudencia, que en este tema es muy reiterada y muy precisa, que permiten a la Administración el poder satisfacer dichas responsabilidades en el caso de existir.

LA PRESIDENTA SEÑORA SERRANO ARGÜELLO: Muchas gracias, don José Sanz-Pastor. Para un turno de réplica, tiene la palabra don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DíEZ: Bueno. Yo, lo que tendría que reiterar, porque la respuesta que me ha dado, pues, indudablemente es totalmente administrativa, pero sí le digo que a este señor no se le ha atendido en condiciones desde el principio. Si usted me dice que el personal de allí le atendió, por qué luego en el expediente consta de que... de que de alguna forma nadie avala lo que este hombre está diciendo.

Es decir, la realidad es que este señor se cae al salir de la biblioteca porque la goma antideslizante está levantada. Primera cuestión es que en las escaleras no tiene que haber gomas antideslizantes, porque lo que está previsto es que esté el suelo esmerilado, y ese... ese sistema ya por sí está mal; sigue habiendo una goma, no hay una barandilla para sujetarse, porque es una escalera muy amplia, y, en consecuencia, una persona que tenga dificultades para andar no tiene dónde agarrarse para bajar. O sea... quiero decir, al día de hoy no se han subsanado las circunstancias que motivaron el accidente, y puede ser que otra persona vuelva a tener el accidente. Y esa es la primera cuestión que le hago observar para que tome las medidas y evitemos que en el futuro surjan situaciones semejantes.

Pero yo le insisto, quiero decir: en la resolución, desde luego, se pone... se dicen... afirman cosas que me parece francamente serias. ¿Cómo se puede decir que no está cuantificado el daño, cuando la propia corredería de seguros le envió para que le hiciera un informe pericial, y existe el informe pericial de que tiene que... están cuantificadas las secuelas que le han quedado por 6.000 euros? Es decir, es que hay una falta de rigor absoluto en la resolución, ¿eh?, y, lógicamente, en la Orden que firma la Consejera de Cultura y Turismo, que se publica en el Boletín Oficial, y que de alguna manera lo que -insisto- está más pensada esta... esta Orden y esta... esta Resolución que en decir que no, en negar lo... la... lo que le ha pasado a este hombre que en atender a este señor.

Desde luego, insisto, si dice aquí que en ningún momento presentó la baja médica. La baja médica se presenta cuando se está en actividad laboral; este hombre estaba jubilado. Yo creo que no sé con qué rigor se ha hecho el... este... esta Orden, ¿no?

Luego, hay documentación que él presenta, porque los médicos escriben generalmente de forma manual, y se les solicita que las presenten por escrito a máquina porque no se entiende. Claro, él no es el responsable de que luego tarden en darle esos informes a máquina más tiempo de lo que, en principio, él hubiera deseado; y esos informes no se han incluido en el expediente.

Lo cierto es que, después de esta... de esta resolución, él ha hecho un recurso, que se le decía que podía hacer un recurso, y el recurso también se le ha desestimado.

Desde luego, me parece que la Administración está para garantizar a los ciudadanos sus derechos, y yo creo que en este caso la Administración no ha hecho lo que nosotros entendemos que debe hacer, que es garantizar los derechos, y a este señor se le ha dejado totalmente desasistido.

Y es más: a mí lo que sí me gustaría saber es por qué, al final, hay todas estas contradicciones en la resolución, y al final ha primado el decir que no respecto a atender a una persona, pues, que sufre un accidente en una entidad... en un servicio público, y que, indudablemente, me parece que eso debe ser prioritario, el atender ese tipo de situaciones. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, Señoría. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Sanz-Pastor.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO (SEÑOR RODRÍGUEZ SANZ-PASTOR): Muchas gracias, Presidenta. Bien. Señoría, yo, en primer lugar, le diría, respecto de sus consideraciones en relación a la situación de la biblioteca, que la biblioteca, en primer lugar, de acuerdo con la normativa técnica del propio edificio, cumple todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En segundo lugar, en cuanto a la prevención, ha sido objeto de examen por los servicios competentes en materia de prevención de riesgos laborales de la Administración, y también cumple las disposiciones legales. Y es evidente que, a tal efecto, el mismo riesgo puede tener un trabajador de la propia Administración que un ciudadano que vaya a... a consultar cualquier materia.

Respecto al mantenimiento, también debo decir, y así es reconocido en el propio Dictamen del Consejo Consultivo en relación al expediente de responsabilidad patrimonial, que las escaleras se encuentran en buen estado de acuerdo con las directrices requeridas al... al efecto, y con la revisiones y actuaciones periódicas necesarias.

Pero es más, le daré un dato. Entre los años dos mil uno y dos mil cinco el promedio de asistencia y de visitas a la biblioteca por día es casi de tres mil. En concreto, en el año dos mil cinco, casi ochocientas mil personas visitaron la biblioteca, sin que haya... se haya producido ningún accidente en este año.

Por lo tanto, yo no discuto que, evidentemente, el hecho que se produzca un caso de un accidente de una persona que se resbale por las... por unas escaleras, y se produzca unas lesiones, pues es un hecho desgraciado

que hay que intentar evitar en todo caso, pero que es imposible asumir por parte de cualquiera el que, dentro de un núcleo de visitas que pueden alcanzar -como he dicho- las tres mil diarias y las ochocientas mil anuales, se produzca un suceso desgraciado, no creo que pueda representar ningún ejemplo, por lo menos, a la hora de responsabilizar una mala conservación de dicho lugar.

Y en cuanto a las consideraciones que ha hecho Su Señoría en relación a la orden de... por la que se deniega el reconocimiento de responsabilidad patrimonial que firma la Consejera de Cultura y Turismo, debo decirle que no puedo estar de acuerdo con su valoración, en primer lugar, porque se reconocen expresamente los hechos. Le puedo leer el antecedente hecho número sexto, en el que se dice: "Indiscutida la realidad de los daños, pues consta fehacientemente que el accidente se produjo en el tramo de escaleras centrales que comunican las plantas baja y primera que aduce el reclamante en el correspondiente parte de vigilancia de la biblioteca, y puesto que fue atendido de modo inmediato por el personal de la biblioteca, y acompañado en todo momento por el Director de la biblioteca y por un médico usuario de la misma que no se identificó...". Es decir, estos hechos constan expresamente en la resolución.

En cuanto a que el reclamante puede haber aportado o no determinados partes o no que obren o no en el expediente -y reitero tales circunstancias-, primero debo decir que basta comprobar el expediente para analizar que existen el parte... que está el parte de urgencias, que están los partes de revisiones médicas que esta persona tuvo a lo largo de todo un año y medio, pues creo recordar de memoria que el último parte definitivo de secuelas se le entrega el dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, es decir, pasa todo un año durante el cual se le hacen revisiones médicas; todo eso consta en el expediente.

Pero, además, costa también en el expediente que a esta persona se le puso de manifiesto el expediente de responsabilidad patrimonial, con la propuesta de resolución de la instructora, como obliga, por lo tanto, la... como obliga, además, en este sentido, la normativa, se le puso de manifiesto en trámite de audiencia para que se personase y alegase lo que tuviera por pertinente; trámite que no utilizó. Y no se puede decir que esta persona no conociera sus derechos, primero, porque les ha ejercido en la manera que ha tenido por oportuno, y, en segundo lugar, porque, además, cuando se le pidió que presentasen las pruebas que considerase pertinente -creo recordar, también, con fecha veintiuno de marzo del dos mil cinco-, esa persona aportó determinados partes.

Y, por último, yo creo que, sometido el expediente y la resolución de la Consejera, como es preceptivo, al Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, por unanimidad de todos sus miembros se ha determinado que la propuesta de resolución y de orden es correcta, y que, por lo tanto, no procede dicha responsabilidad.

Lógicamente, la Administración, en estos casos, no puede dejarse llevar por apreciaciones subjetivas, ni de sus miembros ni de ajenos a la misma, sino que ha de obrar de acuerdo con la ley. Y en estricto cumplimiento de la legalidad vigente, se ha instruido el expediente y, con acuerdo de todos los órganos consultivos y de la Asesoría Jurídica, se ha cerrado el mismo, sin que ello signifique que esta persona no pueda acudir a otras vías judiciales a las que tenga por oportunas, que, lógicamente, en atención a sus criterios y a lo que obre en el expediente, decidirán lo que tengan por oportuno. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchísimas gracias. Y aprovechamos la ocasión, una vez más, para reiterar el agradecimiento a don José Sanz-Pastor por acudir a esta Comisión, y reiterarle que, lógicamente, la tiene abierta para cuando... cuando el lo desea, y procedemos a la... a su despedida. Muchas gracias.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO (SEÑOR RODRÍGUEZ SANZ-PASTOR): ... Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Y pasamos a dar lectura, por parte de la señora Vicepresidenta, por favor, al segundo punto del Orden del Día.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Segundo punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley 1004... 1104, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a negociar con carácter inmediato con los representantes de los empleados públicos un plan de pensiones dotado con el 0,5% anual de la masa salarial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 302, de seis de octubre de dos mil seis"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Gracias, Vicepresidenta. Para la presentación de esta proposición no de ley, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Espero que... de su benevolencia que sepa perdonar mi retraso, y le voy a dar en este momento las sustituciones de mi Grupo, si le parece oportuno.

A don Fernando Benito le sustituye don Pascual Fernández; a don Manuel Fuentes, doña Begoña Núñez; y a doña Ana Muñoz de la Peña, don Pedro Nieto; y a doña Mónica Lafuente doña Laura Torres.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Se lo agradecemos. Y, si quiere, aprovecha-

mos la ocasión para que nos la comunique también el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. ¿Señor Encabo, por favor?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Doña María Mercedes Alzola Allende sustituye a don Juan Ramón Represa Fernández, y don José Antonio Velasco Fernández sustituye a don José Antonio de Miguel Nieto.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias. Y ya utilizamos este turno para presentar la proposición... perdón, perdón. Sí.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Perdón. He cometido un error. En lugar de... a doña Mónica Lafuente no la sustituye doña Laura Torres, sino don José Moral. Disculpeme.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Vale. No pasa nada. Muchísimas gracias. Y procedemos en este momento, por parte del señor representante o Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, a la presentación de la proposición no de ley.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidenta. Bien. Hemos... hemos debatido ya esta proposición no... una proposición no de ley en términos parecidos en otra ocasión en esta Comisión.

Esta propuesta viene de la presentación de las propuestas de resolución del Debate del Estado de la Comunidad. Pero yo creo que viene en un momento absolutamente oportuno, porque estamos debatiendo en esta Cámara los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma, y, en este momento, los representantes de los empleados públicos de Castilla y León tienen anunciadas movilizaciones, en estos momentos, entre otras, por esta causa. ¿Por qué causa? Porque no quieren ser de menos derecho que los empleados de otras Administraciones Públicas; desde luego, que los empleados de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas.

El partido... el Grupo Parlamentario Socialista presentará, entre las enmiendas parciales al texto articulado de la ley, esta propuesta. Y lo que esperamos en este momento no es otra cosa que la posición... la toma de posición del Grupo Parlamentario Popular. Porque se lo estamos pidiendo nosotros, pero también se lo están pidiendo los más de ochenta y tres mil empleados públicos de la Comunidad de Castilla y León, que ven cómo desde hace... este sería ya el cuarto año en que los empleados de la Administración General del Estado cuentan con este fondo de pensiones, con una... cuya -en fin- dotación equivale al 0,5% de la masa salarial en los empleados públicos de la Administración General del Estado. El año pasado, cuatro Comunidades Autónomas

se habían sumado a esta propuesta, y este año son, al menos, otras seis las que previsiblemente lo hagan en estos presupuestos. Y estamos queriendo en estos momentos conocer cuál es la toma de posición del Partido Popular... nada más... del Grupo Parlamentario Popular. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor... señor Ramos Antón.

Para un turno de fijación de... fijación de posiciones, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Pues para dejar medianamente clara la postura del Partido Popular.

Efectivamente, el catorce de octubre del pasado año estuvimos debatiendo, pues, ya este asunto, en el que usted instaba a que se constituyese dicho fondo de pensiones con el 0,5% de la masa salarial total de los empleados públicos de la Junta de Castilla y León.

Evidentemente, lo primero que yo creo que es conveniente aclarar -y usted no lo ha hecho en su intervención, como lo ha hecho en otras ocasiones- es que es de carácter voluntario. Es decir, lo que hacen los Presupuestos del Estado... y aquí sí me gustaría recordar a todas Sus Señorías que los primeros Presupuestos del Estado en los que aparece esa posibilidad de crear ese fondo de pensiones es en los Presupuestos del Estado que aprueba el Partido Popular en solitario en el Parlamento Nacional, en el año dos mil tres, Presupuestos del Estado para el año dos mil cuatro. Allí es donde ya se habilita esa posibilidad, pero es -insisto- de carácter plenamente voluntario.

Tanto es así que... usted dice que en otras Comunidades Autónomas existe. Bueno, yo le voy a dar en estos momentos traslado de cuál es la situación en relación a la creación de estos fondos de pensiones en el conjunto de las Comunidades Autónomas. Así, las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Cantabria, Cataluña, Ceuta, Melilla y Murcia sí tienen establecido ese fondo de pensiones, y no lo tienen establecido las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, La Rioja y Madrid. Y en estos momentos se está intentando poner en marcha dicho fondo de pensiones en el caso concreto de Valencia.

Evidentemente, nosotros queremos ser coherentes... coherentes con lo que es nuestro programa electoral, porque es cierto que en nuestro programa electoral con el que concurrimos a las elecciones del año dos mil tres nosotros hablábamos ya, en materia de función pública, de la creación de esta posibilidad, de ese 0,5% de la masa salarial, en consonancia con lo que he dicho con lo

que fueron los primeros Presupuestos del Estado del año dos mil cuatro, aprobados por el Partido Popular, que se establecía ya esa posibilidad para el conjunto de las Comunidades Autónomas de España.

Pero la situación no es en estos momentos tan sencilla; es decir, se está estudiando en la Junta de Castilla y León. Nosotros creemos que, evidentemente, no debe de ser una medida unilateral por parte de la Administración, sino que tiene que ser fruto de ese diálogo social; diálogo social que está permanentemente abierto con el conjunto de las centrales sindicales que se encuentran en nuestra Comunidad Autónoma, porque hay dos posibilidades, hay dos vertientes -como usted posiblemente sepa-. Porque, en definitiva, estos fondos de pensiones o, en su caso, esos contratos de seguro colectivo, lo que vienen a cubrir son las situaciones de jubilación, invalidez o fallecimiento, y en esa línea se puede acudir a lo que ustedes propugnan y proponen, que es el fondo de pensiones.

Y otra posibilidad es la de efectuar un contrato de seguro colectivo.

Eso se está estudiando en el seno de la Administración. Yo le puedo decir que dentro de la misma Consejería de Hacienda se están evaluando las dos alternativas, la del fondo de pensiones, que tiene sus -entre comillas- "ventajas", quizás, mayores para los empleados públicos, y la del contrato de seguro colectivo, que yo creo que, desde el punto de vista de la Administración -sin perjudicar, por supuesto, a los empleados públicos-, pues puede dar la misma satisfacción al conjunto de los funcionarios y empleados públicos de nuestra Comunidad Autónoma, esos ochenta y cuatro mil empleados públicos.

¿Por qué le digo esto? Bueno, pues porque el fondo de pensiones, en primer lugar, si bien es cierto que lo han adoptado algunas Comunidades Autónomas, y sí es cierto que el Estado ha acudido a él, pues, tiene aspectos que a nosotros no nos terminan de satisfacer. Pues ¿cuáles son? Bueno, pues, mire, uno es que mientras que, en el caso del contrato de seguro colectivo, uno tiene una absoluta fiabilidad sobre las prestaciones que se vayan a recibir en el momento de que suceda esa jubilación, fallecimiento o invalidez, en el caso del fondo de pensiones, pues, hay una incertidumbre sobre esas prestaciones, porque hay que conseguir esa rentabilidad.

En segundo término, y ese es otro aspecto que usted posiblemente conocerá, señor Ramos, es que en el fondo de pensiones los porcentajes que se van percibiendo por el gestor de esos fondos de pensiones son acumulativos; es decir, si se hace una aportación de equis millones el primer año, sobre esa aportación, el que gestiona el fondo de pensiones, pues, viene a percibir del orden entre un 2,5 y un 3%; pero en la aportación que se hagan en años sucesivos van a seguir percibiendo ese 2,5 o ese 3%. Y

existe, evidentemente, la necesidad de que ese fondo de pensiones, como usted sabe, produzca los rendimientos necesarios para beneficiar al conjunto de los empleados públicos que lo hayan suscrito.

Después, también hay otra diferencia –yo creo que importante–: es que mientras que en el fondo de pensiones se patrimonializa la entrega de ese dinero en el patrimonio de cada uno de los empleados públicos, no sucede lo mismo en el caso concreto del contrato de seguros; es decir, mientras que en el primer supuesto, si se nos va ese empleado público, ese empleado público se lleva su fondo de pensiones a cualquier otra Administración, no sucede lo mismo en el caso del contrato de seguro colectivo. Es decir, se potencia la fidelidad en el caso del contrato de seguro público, cosa que no sucede en el fondo de pensiones.

En definitiva, en estos momentos se está estudiando por la Administración y, fundamentalmente, también se está estudiando dentro de la Consejería de Hacienda cuáles serían de las dos opciones la más idónea para los empleados públicos de la Comunidad.

Pero, evidentemente, yo lo que no puedo dejar de pasar por alto de que este es un compromiso electoral, que todavía, evidentemente, se está en disposición de abrir ese diálogo social con el conjunto de las centrales sindicales de nuestra Comunidad Autónoma para poder determinar si se llega a materializar ese fondo de pensiones o, insisto, ese contrato de seguro colectivo; pero lo que sí es conveniente remarcar y dejar aquí perfectamente claro en... en esta sede parlamentaria, que los empleados públicos de Castilla y León, y para no incidir en los que están vinculados a Sacyl o a Educación, en el caso concreto de los de la Administración General del Estado, pues, han tenido un incremento salarial, gracias al Fondo de Mejora de los Servicios Públicos, de ese 1,23% adicional, que vienen a suponer ni más ni menos que 9.143.000 euros que se van a beneficiar el conjunto de esos empleados públicos.

Entonces, en conclusión, nosotros en estos momentos somos conscientes de que es un compromiso electoral del Partido Popular, pero que ese compromiso electoral hay que determinarlo: si acudimos a la creación de ese fondo de pensiones o a la contratación de seguro colectivo, y que, por supuesto, eso se tiene que valorar y se está valorando en el seno de la Junta de Castilla y León, y de una manera muy particular y especial en la Consejería de Hacienda, para determinar por cuál de las dos alternativas se decanta, sin perjuicio de iniciar los diálogos pertinentes con las centrales sindicales para poderlo materializar antes de que finalice esta Legislatura. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias. Para cerrar... para cerrar

el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Entiendo que no, es decir, que quiere usted decir, señor Encabo, que no, que no aceptan nuestra proposición no de ley. Bien, pues más... para ese viaje, seguramente, pues, tampoco hacen falta tantas alforjas, porque yo creo que con decir que no, pues, es suficiente.

Es decir, que yo creo que llegan ustedes un poco tarde para cumplir una iniciativa que adoptó en su último mandato su Gobierno de la Nación, y para cumplir un compromiso de su propio programa electoral, y además una demanda de los empleados públicos de Castilla y León. ¿Que lo están pensando todavía? ¿Que lo están estudiando en la Comisión de Hacienda? Es que ya no tienen más oportunidad que el debate de estos Presupuestos de la Comunidad Autónoma, o sea que... Se acaba el plazo de presentación de enmiendas creo que el próximo día catorce, ustedes mismos. ¿Van a enmendarse su presupuesto haciendo una excepción sobre, en fin, la seguridad que ustedes tienen sobre todos sus actos? Vamos a verlo. Le advierto que no tienen otra oportunidad.

Naturalmente que... que, en fin, que conocemos cuáles son... qué es lo que dice en los propios... el propio proyecto de Presupuestos Generales del Estado, la propia Ley, lo que ha venido diciendo todos los años que se podrán destinar el 0,5% de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o a contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación. Naturalmente, eso es lo que les estamos pidiendo nosotros, eso es lo que le están pidiendo los empleados públicos de Castilla y León, y es tarde para estarlo pensando. Es decir, han llegado aquí ya tarde.

Y además les advierto que yo creo que no hay que presumir tanto de diálogo social. ¿Qué ha pasado con los presupuestos que estamos en estos momentos en proceso de tramitación? Pues han pasa... ha pasado lo siguiente, que, contra lo establecido en la Ley de la Función Pública, no se convocó... no se convocó a los representantes de los empleados públicos para aprobar, para negociar con ellos, tal y como establece literalmente la Ley de la Función Pública, el Capítulo I. Cuando se lo advertí en el debate de los presupuestos, en... en la Comisión de Hacienda, inmediatamente salió la convocatoria, pero se equivocaron –advértaselo a los señores de la Junta de Castilla y León, a los responsables–, porque en el Orden del Día no decía... no decía "negociación", como dice la Ley, decía "información". Llegaron, les informaron y les dijeron: "Oye, que esto tenéis; y puerta". Y no es eso. ¿Eso es el diálogo social de que ustedes presumen? No, no, yo creo que no es eso.

Y en esto están ustedes llegando tarde; ya no tienen ninguna otra oportunidad. Insistan, díganos que sí y...

en fin, dígnanos que sí, al menos, y veremos que está... que es verdad que... instamos a la Junta de... pues si lo están estudiando, pues inste... instemos desde esta Cámara a las Cortes de... de Castilla... a la... a la Junta de Castilla y León para que tome una decisión en esta materia. Pero ¿a qué esperamos?, si es que lo tienen tan claro y es un compromiso electoral.

Entiendo, por lo tanto, que... en fin, todos tenemos a veces dificultades a la hora de tener que dar explicaciones sobre un compor... en fin, sobre una decisión política; a usted le ha tocado hoy, otro día, pues, me tocará a mí. A usted le ha tocado hoy, pues, decir que no utilizando muchas palabras, y sabemos que eso es complejo. Pero, en definitiva, eso es lo que entendemos, eso es lo que trasladaremos una vez más a los empleados públicos de Castilla y León. Y yo creo que el buen servicio público tiene como fundamento, entre otras cosas, pues, el considerar a nuestros empleados públicos del mismo derecho que los de otras Administraciones Públicas.

Y respecto a los incrementos salariales a los que usted se ha referido, puede que usted esté de acuerdo con lo que usted mismo dice, que no estoy completamente seguro, pero, desde luego, los representantes de los empleados públicos no lo están. Y ahí están sus reivindicaciones y ahí están su planteamiento de movilizaciones en estos... en estos momentos, pues, sobre la mesa de la Administración y también de la información pública en la Comunidad. Nos reiteramos, por tanto, en la proposición no de ley que he presentado. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. Una vez debatida la proposición no de ley presentada, procedemos a su votación. ¿Votos a favor de esta proposición no de ley debatida? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley.

Pasamos a dar lectura, por parte de la señora Vicepresidenta, por favor, del tercer y último punto del Orden del Día.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Tercer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley 1119 presentada por el Procurador don Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a que ejerza sus funciones de coordinación en materia de policías locales en lo que afecta a los procedimientos de selección y contratación de policías locales en el Ayuntamiento de Guardo (Palencia), del Hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Perdone, Señora Vicepresidenta, pero, bueno, ya habíamos detectado ese error en la primera convocato-

ria, y, efectivamente, ha venido también aquí el... el folio confundido. Yo no sé si alguna de las Señorías presentes tenemos la... tenemos... bueno, no obstante pasaríamos a proceder, si no lo tenemos en este momento... si no lo tenemos en este momento aquí lo corregiríamos. Ha habido... ha sido, bueno, los problemas informáticos que a veces acarrear con el famoso "corta y pega", hemos mezclado dos proposiciones no de ley.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): **"Proposición No de Ley número 1119, presentada por el Procurador don Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a que ejerza sus funciones de coordinación en materia de policías locales en lo que afecta a los procedimientos de selección y contratación de policías locales en el Ayuntamiento de Guardo (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 311, de treinta de octubre de dos mil seis"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias, señora Vicepresidenta. Para la presentación de esta proposición no de ley, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muy bien, muchas gracias. Vamos a ver si puedo presentar esta situación lo más brevemente posible. Bien.

En el Ayuntamiento de Guardo de Palencia, que es uno de los municipios que cuentan con Cuerpo de Policía Local en esta provincia, cuando se necesita cubrir una vacante de policía local se acude a cualquier tipo de procedimiento de selección ajenos a los contemplados en la Ley de Policías Locales, y se le contrata, se le pone un uniforme, y se le pone a ejercer las funciones de policía local.

Cuando esto... cuando la presentación de esta proposición no de ley se ha hecho pública en los medios de comunicación, el disgusto, el rechazo a este tipo de procedimientos ha sido secundado por todos los sindicatos mayoritarios: CSI-CSIF, Comisiones Obreras, UGT. Y las explicaciones que, en público -se lo informo para que tengan conocimiento de ello-, ha dado el... el propio Ayuntamiento de Guardo es que así se viene haciendo desde hace mucho tiempo. Bien.

Sabemos que la Ley de Coordinación de Policías Locales es la Ley 9/2003, por lo tanto, es una Ley del año dos mil tres. Yo creo que desde que se publicó esta Ley existe -digamos- una mejor regulación de los procedimientos y también de las responsabilidades que le caben tanto a las Corporaciones Locales titulares de estos cuerpos como el ejercicio de las funciones de coordinación, sobre todo, precisamente, en las materias de selección, de formación y de movilidad de policías locales.

Por esta razón, lo que estamos pidiendo en esta... en esta proposición no de ley no es más que lo siguiente: que la Junta de Castilla y León ejerza sus competencias, sus responsabilidades, precisamente en materia de selección y formación, que sabemos que, en materia de policías locales, están estrechamente vinculadas, porque el proceso selectivo de los policías locales incluye una fase de formación en la Escuela de Policía Local de la Comunidad Autónoma y también una fase de formación en prácticas.

Por lo tanto, es un proceso de selección que está completamente... que configura una unidad en la que las responsabilidades también son ejercidas por la Comunidad Autónoma, y lo que queremos es que la Comunidad ejerza y le advierta al Ayuntamiento de Guardo que así no se hacen las cosas, y que, además, aquí está la colaboración de la Junta de Castilla y León para que usted haga las cosas como debe de hacerlas, si es que usted, Ayuntamiento, está necesitando esa colaboración; no es más que eso. Ese es el objetivo de la proposición no de ley que aquí se presenta.

Creemos que esto irá en... en beneficio del prestigio del Cuerpo de Policía Local de Guardo, en beneficio de la igualdad de oportunidades de todo el conjunto de ciudadanos que pueden estar interesados en concurrir a estas plazas y, en definitiva, en beneficio del servicio público que presta los Cuerpos de Policía... el Cuerpo de Policía Local en este municipio. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Ramos Antón. Para un turno de fijación de posiciones por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Fernando Porres, por favor.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. Se presenta, efectivamente, a debate una propuesta de resolución sobre la actuación de un Ayuntamiento en concreto, como es el de Guardo, y lo que se solicita es la intervención de la Junta de Castilla y León.

Bueno, quiero justificar el sentido del voto del Grupo Popular con varios argumentos. Mire, en primer lugar, es cierto que las consideraciones teórico-prácticas que... o teórico-jurídicas que usted ha... ha dicho en sus antecedentes, y que ha comentado aquí, en esta Comisión, el Grupo Popular las asume en su totalidad, o plenamente. En los antecedentes hace referencia a la Ley 9/2003, de ocho de abril, de la Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, en los Artículos 28 y 29, donde se dice, expresamente, cómo debe ser el perfil de los agentes que integran la policía local y, además, también dice cómo debe ser ese concurso oposición, de acuerdo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

También es cierto, y en esto también estamos de acuerdo -¿cómo no?-, que el propio... el Decreto 84/2005,

donde se aprueban las normas marco que deben ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales, también allí se abunda en este mismo sentido en referencia a cómo debe ser la selección del personal de Policía Local.

Efectivamente, este mismo Decreto dice... habla también de que la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente, coordinará las actuaciones de las Policías Locales en el ámbito de... territorial, por supuesto, y dice, concretamente, en uno de los puntos, "la unificación de los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales". En definitiva, es cierto que la Junta de Castilla y León tiene la función -y así lo dice el Decreto- de coordinar.

Asimismo, y abundando en esta coincidencia con el Grupo Socialista, el propio Decreto habla de que... en su Disposición Adicional Segunda, de que la Junta de Castilla y León velará por el cumplimiento de las presentes normas.

Bien, hasta aquí de acuerdo, perfectamente. Solamente una precisión al final de esta primera argumentación: es que la Junta de Castilla y León, efectivamente, tiene las competencias de coordinar, tiene la competencia de velar por el cumplimiento de estas normas, pero, en ningún caso, ni la Ley ni el Decreto le concede las facultades especiales de vigilancia y control. Es importante esa... esa diferencia por... para observar cuál ha sido el comportamiento de la propia Junta de Castilla y León. Es decir, la Junta de Castilla y León debe velar, coordinar, pero -repito- no tiene las facultades especiales o la Ley no la atribuye facultades especiales para la vigilancia y control del cumplimiento de estas normas.

Ahora bien, es cierto que la Junta de Castilla y León debe acudir a la norma para ver qué posibilidades o qué instrumentos le da la norma para hacer ese... para velar por el cumplimiento de las normas.

Y la Ley de Bases de Régimen Local es clara, es contundente para los instrumentos jurídicos que da a la Junta de Castilla y León o a cualquier administración para que se puedan... para velar por el cumplimiento de la norma. Concretamente, hay dos; en primer lugar, el Artículo 52... 56 lo dice, en primer lugar, recabar información, obtener toda la información sobre ese primer caso; y en segundo lugar, una vez que tiene la información, puede re... puede requerir del Ayuntamiento -en este caso sería- o de la Administración Local que infringe un ordenamiento jurídico que anule dicho acto -esas son las dos... los dos instrumentos-, que anule dicho acto. En primer lugar, información del... y, una vez que se comprueba que hay una... que se infringe el ordenamiento jurídico, se... se requiere a la Administración Local que anule dicho acto.

Pues bien, teniendo en cuenta estos dos instrumentos, la Junta de Castilla y León, concretamente a través

de la Consejería de Presidencia, tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Guardo... de una posible contratación del personal laboral para hacer las funciones policiales el día nueve de octubre. Ese día, a través de una nota de prensa, en la prensa regional, la Consejería de Presidencia tiene conocimiento de este hecho.

Claro, la Consejería de Presidencia lo que no puede hacer es tomar una determinación basándose en una simple nota de prensa; lo que debe hacer es acudir a aquellos instrumentos que la propia Ley le... le da para aclarar estos hechos.

Y, por lo tanto, inmediatamente, la Agencia de Protección Civil e Interior de la Consejería de Presidencia solicita del Ayuntamiento... -y digo inmediatamente porque es nada más conocer esa prensa... esa nota de prensa- solicita al Ayuntamiento toda la información, y concretamente toda la documentación sobre contratación o selección de policías locales o personal dedicado a funciones de seguridad y vigilancia en los años dos mil cinco y dos mil seis.

Es decir, por lo tanto, primer instrumento que... con el que cuenta la Consejería se cumple al solicitar toda la documentación. En estos momentos, ¿qué está haciendo la Agencia de Protección Civil e Interior? Está a la espera de que le remitan toda esa documentación.

Si se diera la posibilidad de que ha habido, y se comprueba fehacientemente -no a través de una nota de prensa, sino a través de la documentación que le envíe el propio Ayuntamiento de Guardo-, si se comprueba que hay una vulneración de la normativa en Policías Locales, no dude -y además yo creo que esto es clarísimo-, no dude que la Junta de Castilla y León requerirá al Ayuntamiento de Guardo... de Guardo que modifique esos acuerdos.

Por lo tanto, lo que se solicita, que es que intervenga la Junta de Castilla y León, ya está en proceso; y lo único que podemos aquí insistir es que la Junta de Castilla y León, comprobado la vulneración de la normativa, legalmente requiera al Ayuntamiento de Guardo que se modifiquen esos acuerdos.

Por último, una reflexión. Conviene recordar a Sus Señorías que la facultad de impugnar acuerdos legales... ilegales, perdón, la tienen todos los interesados o afectados por estos acuerdos, incluidos también todos los Concejales del Ayuntamiento de Guardo. Por eso extraña, desde este Grupo nos extraña que el... los propios Concejales del Ayuntamiento de Guardo -que han conocido, por supuesto, estos hechos- no hayan adoptado ninguna medida para combatirlos.

En conclusión, el Grupo Popular no puede más que votar en contra de una propuesta de resolución en estos casos, porque la Junta, a la que se reclama actuaciones,

ya las está haciendo. Estamos a la espera de que concluya ese... ese expediente. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, don Fernando Porres. Para un turno de fijación definitiva del texto, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muy bien. Muchas gracias, señora Presidenta. Es curioso, es sorprendente que... y es extraño también que, ante un anuncio de... en fin, de rechazo de una proposición no de ley, uno tenga que manifestar su satisfacción. Y manifiesto mi satisfacción por el hecho de que esta proposición no de ley ya haya sido útil, incluso sin necesidad de que... de que la votemos.

Entonces, manifiesto... tengo que manifestar mi satisfacción por el hecho de que ya haya sido útil, es decir, que ya haya tenido efectos prácticos, los efectos prácticos que realmente perseguía, y es que la Junta de Castilla y León adopte las decisiones que tenga que adoptar con, en fin, los procedimientos administrativos que son de aplicación de acuerdo con el Derecho en este caso.

Se me informa -y lo agradezco- de que se ha iniciado, por lo tanto, estas pesquisas, esta petición de información, y, por lo tanto, lo que sí que anuncio es que los Procuradores Socialistas por Palencia pediremos a la Junta de Castilla y León la documentación correspondiente a los posibles requerimientos, a los efectos que se deriven de ese proceso de información que ha anunciado el Ayunta... que ha anunciado usted hoy aquí, en fin, actuaciones que se han iniciado por parte de la Junta de Castilla y León.

Nos parece que eso es lo razonable, nos parece que eso es lo correcto; lo que nosotros estamos pretendiendo con esta proposición no de ley es... es que tenga ese efecto constructivo de garantizar que la selección de los empleados públicos, y, singularmente, de los empleados públicos que pertenecen a un cuerpo como el de la Policía Local, estén seleccionados de acuerdo con los criterios legalmente establecidos. Porque, además, se plantean serias dificultades, se pueden plantear serias dificultades en lo que respecta a la validez de los actos administrativos en los que estos agentes de la Policía Local, si es que lo son, pues, tengan participación. Y, por lo tanto, se plantea un problema de seguridad jurídica respecto a los actos que el Ayuntamiento pueda adoptar en función de los informes que estos empleados públicos, que puede... que probablemente no lo son si nos atenemos a la irregularidad presunta de esos procesos de selección, pues, podrían derivarse.

Por lo tanto, manifestamos nuestra... nuestra satisfacción. Creemos, no obstante, que se ha... que se ha cumplido... que se ha cumplido los objetivos de esta... de esta proposición no de ley.

Y, francamente, no la... no la retiramos en este momento, pues, únicamente porque lo que se insta por parte de este Grupo son actuaciones. Creemos que las actuaciones se han iniciado, pero no se han completado, y si hubiera habido en este momento algún requerimiento no tendríamos el más mínimo problema, la más mínima dificultad, para retirar la proposición no de ley. La mantenemos, prácticamente a efectos simbólicos, y en espera de que se adopten las medidas de requerimiento, porque entendemos que el hecho que por nuestra parte se denuncia, desde nuestro punto de vista, es incontrovertible, y exigirá un requerimiento para que el Ayuntamiento de Guardo modifique estas actuaciones.

Respecto a lo que usted dice de los... de los sujetos legitimados para recurrir este acuerdo, pues naturalmente... en fin, todos los sujetos legitimados podrían hacerlo -muchos de los sujetos legitimados, todos los Concejales del Ayuntamiento de Guardo, en fin, pues, no lo han hecho, tampoco lo han hecho los representantes de los empleados públicos-, pero la verdad es que hay que suponer... lo que hay que suponer es que nuestras responsabilidades no pueden estar... las responsabilidades de las

instituciones de autogobierno de la Comunidad de Castilla y León nunca pueden esconderse bajo... bajo ese pretexto de la falta de actuación de otros sujetos, a los que les supone -digamos- algún tipo de costes y esfuerzos que no suponen a la Administración Regional, y mucho menos a la responsabilidad de estas Cortes. Muchas gracias y... muchas gracias, y nos reiteramos, mantenemos la proposición no de ley.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues muchas gracias, señor Ramos Antón. Por lo tanto, si se mantiene esta proposición no de ley, procedemos a su votación.

¿Votos a favor de la proposición no de ley? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, y en consideración, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Muchas gracias, y se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las once horas veinticinco minutos].